



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONCURSO DE PROYECTOS HABITACIONALES CASA PROPIA - PROCREAR II

procrear II casa propia

CONCURSO

DE PROYECTOS HABITACIONALES
CASA PROPIA - PROCREAR II

APERTURA 20 DE SEPTIEMBRE 2021
CIERRE 1 DE NOVIEMBRE 2021 (ENTREGA DE TRABAJOS DIGITAL)
BASES E INSCRIPCIÓN PROXIMAMENTE EN WWW.CAPBACS.COM

ORGANIZA PROMUEVE AUSPICIA



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entidad promotora

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

Ministro

Ing. Jorge Horacio Ferraresi

Secretario de Desarrollo Territorial

Esdr. Luciano Scatolini

FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR)

Entidad organizadora

Colegio de Arquitectos de la provincia de Buenos Aires **C.A.P.B.A.**

Coordinación general

Secretaría de Concursos de C.A.P.B.A.

Auspiciante

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos FADEA.

Asesores

Arq. Rubén Aprea y Arq. Germán Cappellucci

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presidente

Arq. Adolfo Canosa

Vicepresidente

Arq. Guillermo Moretto

Secretario

Arq. Ramón Rojo

Tesorero

Arq. Claudio Videla

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS

Presidente

Arq. Martín Capobianco



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



ÍNDICE

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

- 1.1 CARÁCTER DEL CONCURSO
- 1.2 OBJETIVO GENERAL DEL CONCURSO
- 1.3 LOS CONCURSOS
- 1.4 CALENDARIO DE LOS CONCURSOS
- 1.5 BASES
 - 1.5.1 PROGRAMA DE NECESIDADES
 - 1.5.2 CONSIDERACIONES GENERALES
- 1.6 CRITERIOS DE EVALUACION
 - 1.6.1 PROCESO DE EVALUACION
- 1.7 CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACION
- 1.8 PREMIOS

CAPÍTULO 2. REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS

- 2.1. LLAMADO A CONCURSO
- 2.2. BASES
- 2.3. CARÁCTER DE LOS CONCURSOS
- 2.4. DE LOS PARTICIPANTES
 - 2.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES
 - 2.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES
 - 2.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES
 - 2.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES
 - 2.4.5. ANONIMATO
 - 2.4.6. INSCRIPCIÓN
 - 2.4.7 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES
- 2.5. ASESORÍA
 - 2.5.1 ASESORES
 - 2.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



- 2.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES
- 2.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS
- 2.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

2.6 JURADO

- 2.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO
- 2.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.
- 2.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO
- 2.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO
- 2.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA
- 2.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO
- 2.6.7 ASESORES DEL JURADO
- 2.6.8 INAPELABILIDAD DEL FALLO
- 2.6.9 APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS
- 2.6.10 FALSA DECLARACIÓN
- 2.6.11. ACTA FINAL

2.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 2.7.1. CONDICIONES
- 2.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO
- 2.7.3. IDENTIFICACIÓN
- 2.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.8. PREMIOS

2.9 OBLIGACIONES

- 2.9.1 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR
- 2.9.2. PROPIEDAD
- 2.9.3. JURISDICCIÓN
- 2.9.4. EXPOSICIÓN



CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

1.1 CARÁCTER DEL CONCURSO

Concurso de PROYECTOS HABITACIONALES CASA PROPIA – PROCREAR II, de carácter NO VINCULANTE.

1.2 OBJETIVO GENERAL DEL CONCURSO

Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 902/12 se constituyó el FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR), cuyo objeto, entre otros, es facilitar el acceso a la vivienda propia de la población, y la generación de empleo como políticas de desarrollo económico y social, a través del otorgamiento de créditos para la construcción, para la adquisición de viviendas y del desarrollo de proyectos urbanísticos destinados a familias.

De conformidad con el Artículo 2° del Decreto citado anteriormente se establecieron el fiduciante, el BANCO HIPOTECARIO S.A. en calidad de fiduciario y el COMITÉ EJECUTIVO del fideicomiso.

El COMITÉ EJECUTIVO se creó a fin de operativizar, optimizar y agilizar la toma de decisiones del Fideicomiso. El COMITÉ EJECUTIVO tiene como misión fijar las condiciones, impartir instrucciones y/o autorizar en forma previa las actividades a cargo del FIDUCIARIO y efectuar su seguimiento y control, conforme surja de las previsiones del Contrato de Fideicomiso.

El 18 de julio de 2012 se celebró el Contrato de Fideicomiso “PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA, FAMILIAR(PRO.CRE.AR)” entre el Estado Nacional, en su carácter de Fiduciante, y el BANCO HIPOTECARIO S.A. en carácter de FIDUCIARIO.

El Decreto N° 85/2020 del PEN, modifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 902/2012, entre otros puntos, disponiendo que la Presidencia del COMITÉ EJECUTIVO será ejercida por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, que a su vez será la Autoridad de Aplicación del Fideicomiso.

En el marco de las facultades del COMITÉ EJECUTIVO, se decidió suscribir un CONVENIO DE COLABORACIÓN con el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que tiene como objeto la implementación de un plan de acción coordinado, el cual consiste en facilitar el acceso a la vivienda permanente impulsando la participación activa de sus colegiados mediante la ejecución de acciones que favorezcan la asequibilidad de



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

soluciones habitacionales para todos los sectores sociales en función de la demanda insatisfecha identificada a nivel federal.

Para el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES resulta de interés facilitar la interacción de sus matriculados y matriculadas con los beneficiarios finales del programa CASA PROPIA - PROCREAR II.

La generación de la participación de los matriculados y matriculadas en procesos innovadores resultan ejes fundamentales para el progreso de la sociedad, y en este sentido, también lo es la de propiciar un concurso de proyectos no vinculante, de diseños de viviendas, denominado "CONCURSO DE PROYECTOS HABITACIONALES CASA PROPIA - PROCREAR II".

1.3 LOS CONCURSOS

1.4 CALENDARIO DEL CONCURSO

20 de septiembre – Apertura

30 de septiembre – Fecha límite de recepción ronda de consultas

4 de octubre- Fecha de publicación de respuestas

27 de octubre – Fecha límite de inscripción.

28 y 29 de octubre y 01 de noviembre- Cierre de Concurso – Recepción de los trabajos.

Cronograma de entrega para evitar saturación del sistema informático

FECHA	HORARIO	ZONA
28 DE OCTUBRE	13:00 HS *	PAMPEANA (NORTE Y SUR -OESTE)
29 DE OCTUBRE	13:00 HS*	COSTERA
1 DE NOVIEMBRE	13:00 HS*	METROPOLITANA

8 de noviembre de 2021- El Jurado deberá emitir su fallo el día.



1.5 BASES

1.5.1 PROGRAMA DE NECESIDADES

Programa arquitectónico

Modulo Básico 36 m2

Incluye modulo sanitario baño- cocina más un espacio flexible social y/o privado. 1ra evolución.

Modulo completo 60 m2

Incluye modulo sanitario baño- cocina, más espacios flexibles social, privado y/o trabajo. 2da evolución.

La documentación a presentar en el Concurso comprende la variable de una vivienda con perímetro libre o entre medianeras, con indicación del sistema de fundación adoptado, de tal manera que el profesional que tenga que materializar la obra, determine en función del suelo que tiene, la fundación adoptada bajo su responsabilidad.

Materialidad de la envolvente vertical (mampostería tradicional racionalizada o sistemas industrializados), también debe indicarse con precisión tipo de cubierta elegida con su correspondiente aislación y terminaciones internas).

Todo esto dentro de los parámetros de un pliego indicativo de especificaciones técnicas.

Las tipologías parten de una superficie mínima de 36 m2 núcleo básico, para la obtención del monto mínimo

de crédito (\$ 2.200.000) 1ra.Evolución y llega a una superficie máxima de 60 m2 2da.Evolución (\$4.300.000)

El programa arquitectónico resulta de la necesidad de resolver una tipología flexible que proporcione un modelo de gestión proyectual para la **posterior interpretación profesional** sin alterar el presupuesto propuesto.

Se incluyen en las superficies indicadas las circulaciones, muros y áreas semi- cubiertas computadas al 50 %.



1.5.2 CONSIDERACIONES GENERALES

Accesibilidad Universal.

La accesibilidad o accesibilidad universal, en la vivienda es el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto y ocupar un lugar, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas y de la manera más autónoma posible, a fin de garantizar no solo el *estar y permanecer* sino también el *llegar y retirarse*.

Pensar la adaptabilidad de la vivienda desde el proyecto es una forma de prevenir futuras modificaciones frente a cambios físicos que pudieran tener sus ocupantes.

Se deberá contemplar la normativa nacional vigente para la vivienda.

Ambiente y Sustentabilidad

Se valorará la implementación de soluciones eficientes e innovadoras en el campo del diseño pasivo, la eficiencia energética y el desarrollo sostenible, en búsqueda del bienestar ambiental para la vivienda y la ciudad.

En síntesis, la propuesta deberá generar un ámbito saludable, confortable, constructivamente duradero, eficiente energéticamente y responsable en todos sus aspectos y etapas de construcción.

Resolución Constructiva

Las resoluciones constructivas/estructurales deberán permitir acelerar los plazos de obra dentro de costos razonables y acordes al tipo de edificio, posibilitando una rápida ejecución y habitación de la misma.

Funcionalidad/Flexibilidad

Potenciar la idea de espacios que puedan transformarse en el tiempo, con capacidad de admitir nuevos usos y adaptarse a posibles cambios familiares, incorporando flexibilidad y funcionalidad en la resolución de la vivienda.

La flexibilidad incluirá asimismo la posibilidad de vincular la vida cotidiana con el trabajo en el hogar de forma dinámica y accesible.



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Aspectos Técnicos

Deberá responder a criterios de racionalidad técnica y viabilidad económica, utilizando materiales tecnologías que garanticen bajos costos de mantenimiento.

1.6 CRITERIOS DE EVALUACION

Se evaluarán los siguientes tópicos:

- 1. Estrategia de inserción de la propuesta en múltiples situaciones de terreno.*
- 2. Calidad arquitectónica.*
- 3. Adecuación al Programa y a la multiplicidad de modos de vivir.*
- 4. Diseño e Imagen innovadora.*
- 5. Funcionalidad y Flexibilidad.*
- 6. Ambiente y Diseño sostenible*
- 7. Accesibilidad universal*

- 8. Racionalidad y eficiencia constructiva con libre propuesta tecnológica.*
- 9. Criterios y propuesta de crecimiento.*
- 10. Ajuste al cómputo y presupuesto propuesto en las bases.*

1.6.1 PROCESO DE EVALUACION

El proceso de evaluación se realizará en 3 etapas:

En la primera etapa el asesor evaluará aquellos proyectos que cumplen con lo exigido en las Bases. Los proyectos que superen esta etapa se denominan “admisibles”.

En una segunda etapa, los proyectos serán sometidos al proceso de evaluación aplicando los “Criterios de Evaluación” por los jurados de forma individual y grupal.

En la tercera etapa, en sesión del jurado se resolverá completar la selección de los 50 proyectos finalistas. Del resultado de esta sesión del Jurado se levantará acta que después será publicada en la página web del concurso.



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



1.7 CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACION

Normas de presentación

La presentación se realizará ingresando al sitio a través de link que se recibe en el mail de activación del participante, siguiendo el proceso de subida de material tal como lo va indicando el sistema.

Documentación a subir:

Memoria Descriptiva y Cómputo de Superficies, Todo en un archivo con formato PDF pudiendo contener imágenes con un peso no superior a los 3 Megabytes. Será concisa y no podrá superar las 8 carillas en formato A4 vertical. En el cómputo de superficies se entregará una planilla síntesis de superficies libres, cubiertas y semicubiertas, discriminadas por usos (módulo básico y modulo completo). La superficie cubierta se computará al 100% y la semicubierta al 50%. Planilla de carpinterías y planilla de locales con las correspondientes características técnicas por local.

Una vez conocidos los ganadores la entidad promotora les solicitará a estos, los archivos (planos) en formato dwg.

Contenido de las láminas / imágenes:

Todas las plantas irán con Norte en el borde superior izq.

Lamina 1

Imagen principal de proyecto e imágenes secundarias y/o esquemas funcionales con equipamiento y/o diagramas.

Memoria descriptiva y gráfica-constructiva

Lamina 2

Planta baja y/o alta Esc: 1:50

Planta fundaciones y estructura Esc: 1:50

Planta de techos y estructura de cubierta Esc: 1:50

Lamina 3

Cortes y vistas transversales con cotas de nivel. Escala: 1:50

Cortes y vistas Longitudinales con cotas de nivel. Escala: 1:50

2 detalles constructivos. Escala: 1:20

Esquemas de instalación: eléctrica, gas, sanitaria y otros opcionales.



Lamina 4

Perspectivas exteriores e interiores. Perspectivas Peatonales.

Memoria Descriptiva y Cálculo de Superficies, en formato PDF pudiendo contener imágenes con un peso no superior a los 3 Megabytes. Será concisa y no podrá superar las 8 carillas en formato A4 vertical. En el cálculo de superficies se entregará una planilla síntesis de superficies libres, cubiertas y semicubiertas, discriminadas por usos (modulo básico y modulo completo). La superficie cubierta se computará al 100% y la semicubierta al 50%. Planilla de carpinterías y planilla de locales con las correspondientes características técnicas por local.

1.8 PREMIOS

Se otorgarán hasta 50 (cincuenta) premios de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) cada uno. por tipologías de viviendas que permitan una opción nueva a los beneficiarios del CASA PROPIA - PROCREAR II. Ver 2.8



CAPÍTULO 2. REGLAMENTO DEL CONCURSO

2.1. LLAMADO A CONCURSO

El Fideicomiso “PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA, FAMILIAR (PRO.CRE.AR)”, promotor del presente llamado, encarga al Colegio de Arquitectos de la provincia de Buenos Aires (C.A.P.B.A.) la organización, realización y difusión del CONCURSO DE PROYECTOS HABITACIONALES CASA PROPIA - PROCREAR II.

2.2. BASES

El Concurso se registrá por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexo, llamado en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES –REGLAMENTO y PROGRAMA, y b) los Estatutos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y sus Reglamentos Internos.

2.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de proyectos es de carácter no vinculante. Será abierto a todos los profesionales matriculados matriculadas al día en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (C.A.P.B.A.), que deseen participar de acuerdo a las Bases del Concurso. En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Todos los participantes autores y colaboradores del Concurso toman conocimiento que los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del Concurso tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y/o forma en el medio que se considere, luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido



ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario, deberán, en forma grupal o individual, declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada. Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

2.4. DE LOS PARTICIPANTES

2.4.1 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de participar en el Concurso, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases.

2.4.2 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este Concurso se requiere:

*Ser arquitecto matriculado del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (con matrícula al día) y que no se encuentre bajo ninguna causa de incompatibilidad con su participación en estas bases.

No podrá presentarse al Concurso:

1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, del Promotor y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases. Así como no podrá participar toda aquella persona que por su relación laboral sea incompatible con las Bases de este Concurso.
2. No podrá presentarse al concurso persona alguna que forme parte del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado



PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR), ni los que estén alcanzados por la Ley de ética pública (sea en carácter de empleado y/o personal contratado).

Tampoco podrán participar quienes tuvieren vinculación profesional con alguno de los asesores. Salvo expresa disposición del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires no podrá participar del concurso:

- a) Quien hubiera intervenido en la confección y/o hubiera tenido acceso a las Bases con anterioridad a la convocatoria y/o publicación de las mismas.
- b) Quien no se encuentre al día con las cuotas societarias de la Entidad, que se halle inhabilitado por esta o que no está matriculado.
- c) Los integrantes del órgano de Gobierno de la Entidad organizadora del concurso, salvo que informen su participación a las autoridades mediante nota, y que soliciten licencia durante la sustanciación del Concurso.

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Jurado, deberá comunicar su participación en el/los concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda.

Presentación por zonas

Los y las participantes podrán entregar **hasta 2 (dos) trabajos para cualquiera de las zonas geográficas** establecidas a elección.

2.4.3 RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o Entidad Organizadora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, al Promotor, al Organizador y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan.



2.4.4 DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. Todos los participantes además deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

1- Declarar que toma conocimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en los puntos 2.4.2, 2.4.3 y 2.3.

2- Referenciar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores que han utilizado como inspiración o referencia, para la creación de su trabajo, si los hubiere.

3- Declarar que toma conocimiento que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención.

4-Declarar que se notifica que “todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades de los concursos tenga valor o no suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, a los organizadores, promotor y/o beneficiarios finales del programa CASA PROPIA - PROCREAR II, luego del fallo del concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no del algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna”. Más lo establecido en el punto 2.3

1-Declarar que toma conocimiento que una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible de las sanciones que determine el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; como así de los daños y perjuicios que pueda ocasionar.

2.4.5 ANONIMATO

El participante declara que toma conocimiento y acepta plenamente en sus facultades que en caso de ser ganador/es del Premio cede en forma total los derechos patrimoniales relativos a la



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



propiedad intelectual, a favor del Fideicomiso “PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA, FAMILIAR (PRO.CRE.AR)”. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, mail, ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el punto 2.5.3. de estas Bases. En caso contrario serán descalificados.

2.4.6 INSCRIPCIÓN

La inscripción en el Concurso es sin costo y deberá realizarse por correo electrónico que no acredite su identidad real, según los siguientes pasos:

1- Ingresar en www.capba.info/procrear

2- Completar los datos requeridos por el sistema: dirección de correo electrónico que no identifique al participante que será el medio de comunicación con la asesoría y plataforma.

3- El participante recibirá en ese mail de registro un correo de activación. El mismo contiene un link que lo conducirá a subir el trabajo el día de la entrega.

Este mail de activación será considerado como constancia de inscripción.

El día de la jura, una vez seleccionados los trabajos ganadores, la asesoría comunicará al operador los números de códigos de dichos trabajos, los cuales se los habilitará en el sistema como “ganadores”. A partir de esto, cada participante ganador recibirá un mail informándole la situación y solicitándole como respuesta la planilla completa de Declaración Jurada. Dicha planilla constará de:

- Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención o no de los colaboradores o asesores.
- Domicilio, teléfono y mail
- Número de matrícula de la entidad y Distrito

Una vez recepcionado el mail con la Declaración jurada, la asesoría y / u operador podrá contactarse con los participantes en forma telefónica.

2.4.7 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si



la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o asesores, la misma será remitida al órgano de disciplina o ética correspondiente al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.

2.5 ASESORÍA

2.5.1 ASESORES

Actúan como tales los Arquitectos, **Germán Cappellucci** designado por el Promotor y **Rubén Aprea** por el Colegio de Arquitectos de la provincia de Buenos Aires (C.A.P.B.A.).

2.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES

La Asesoría deberá evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.

2.5.3 CONSULTAS A LOS ASESORES

Los Asesores contestarán las consultas que formulen los participantes hasta el

30 de septiembreal e-mail: concursos@capba.info

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio web del organizador: www.capbacs.com

No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos, salvo que la entidad organizadora lo considere oportuno.

2.5.4 FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara.
- c) Serán enviadas por correo electrónico a concursos@capba.info sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art.

2.4.6.

Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del **"CONCURSO DE PROYECTOS HABITACIONALES PROCREAR II"**.



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



2.5.5 INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

2.6 JURADO

2.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado por CINCO (5) miembros:

DOS (2) representantes del Promotor, UN (1) representante del C.A.P.B.A. designado por su Consejo Directivo entre los miembros del Cuerpo de Jurados provincial, y UN (1) representante de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y UN (1) representante por cada región (Zona Metropolitana, Zona Pampeana Norte, Zona Pampeana-sur oeste y Zona Costera) elegido por los participantes del presente concurso y que actuará solo para evaluar las propuestas de la zona para la cual fue designado. La presidencia recaerá sobre uno de los representantes de la entidad promotora.

2.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum mínimo constituido por la mitad más uno de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los asesores podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto.

2.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso.
- b) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas y premisas a las que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



- c) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexo, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- d) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.5.2.
- e) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados, mencionados y de aquellos no premiados que a su juicio así lo merecieran.
- f) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- g) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso.
- h) El Jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del Concurso.

2.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma en lugar a designar.

2.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

2.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo el día **8 de noviembre de 2021**.

Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a los Organizadores la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



2.6.7 ASESORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso y deberá mantener la confidencialidad de lo consultado y resuelto, caso contrario será responsable de los daños y/o perjuicios que pudiese causar.

2.6.8 INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable.

2.6.9 APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del jurado, del promotor y de la entidad organizadora. Sí el contenido de alguna declaración no concuerda con lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. O en el caso establecido en los puntos 2.5.2, 2.6.3 y 2.6.8.

2.6.10 FALSA DECLARACIÓN

Si algunas de las declaraciones juradas mencionadas en 2.6.10 contuviesen una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en las bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

2.6.11 ACTA FINAL

Una vez conocida las identidades de los ganadores a través de la recepción de las declaraciones juradas, se elaborará el “acta de apertura de claves” con los nombres de los autores de los mismos.



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



2.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

2.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar un trabajo completo. Los elementos constitutivos serán sin lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 2.4. y subsiguientes. Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso.

2.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

2.7.3. IDENTIFICACIÓN

Anonimato

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con miembros del Jurado, con el Promotor, o con la Asesoría.

El día de la jura, una vez seleccionados los trabajos ganadores, la asesoría comunicará al operador los números de códigos de dichos trabajos, los cuales se los habilitará en el sistema como “ganadores”. A partir de esto, cada participante ganador recibirá un mail informándole la situación y solicitándole como respuesta la planilla completa de Declaración Jurada (la cual estará disponible en el sitio del concurso al igual que las bases y anexos): Dicha planilla constará de:

- Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención o no de los colaboradores o asesores.
- Domicilio, teléfono y mail
- Número de matrícula del C.A.P.B.A. (Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires).

Una vez recepcionado el mail con la Declaración jurada, la asesoría y/u operador podrá contactarse con los participantes en forma telefónica.



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado sin derecho a reclamo alguno.

2.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán subidos al sitio web a concursos@capba.info con el siguiente cronograma_CON EL FIN DE EVITAR LA SATURACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE TRABAJOS

FECHA	HORARIO	ZONA
28 DE OCTUBRE	13:00 HS *	PAMPEANA (NORTE Y SUR -OESTE)
29 DE OCTUBRE	13:00 HS*	COSTERA
1 DE NOVIEMBRE	13:00 HS*	METROPOLITANA

*Pasado ese horario el sistema se bloqueará automáticamente

2.8. PREMIOS

Se otorgarán hasta 50 (cincuenta) premios de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000)** cada uno por tipologías de viviendas que permitan una opción nueva a los beneficiarios del CASA PROPIA - PROCREAR II.

Se distribuirán por zona, hasta la cantidad de:

ZONA	CANTIDAD DE PREMIOS
METROPOLITANA	28 PREMIOS
PAMPEANA NORTE	8 PREMIOS
PAMPEANA SUR -OESTE	6 PREMIOS
COSTERA	8 PREMIOS



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Labrada el acta de fallo del Concurso el Promotor pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación correspondiente para el cobro.

Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicatario entregue la propuesta ganadora en archivo de formato .DWG, cuente con una cuenta bancaria a su nombre, libre deuda en AFIP e IIBB éste último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente.

En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor o coautor, el monto total será transferido en proporciones iguales en la base a la cantidad de autores y coautores existentes, salvo que ellos manifestarán expresamente por escrito que las transferencias debe realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros premios y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

El ganador tendrá un plazo máximo de 360 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

En caso de que por cualquier circunstancia él/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar que él/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por la entidad autorizada a tal fin.

2.9 OBLIGACIONES

2.9.1 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

Abonada la totalidad de las sumas mencionadas en estas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad la PROMOTORA y/o la ORGANIZADORA, quedando así también, tanto el / los ganador/es y /o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada.

2.9.2. PROPIEDAD

La propiedad intelectual de las ideas premiadas pasará a ser propiedad del promotor.

El promotor se reserva el derecho a perpetuidad y gratuito de reproducción para la publicación y difusión de los mismos, en los medios y formas que las PARTES definan.



Todos los ganadores guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, como así por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o Promotor a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes, del modo, forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna

2.9.3. JURISDICCIÓN

Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ello, las controversias persisten sobre la interpretación y aplicación de los presentes concursos y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Para todos los efectos legales, las participantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

2.9.4. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin autoría, que a juicio de las autoridades de los Concursos tenga suficiente valor para su publicación y el/ los / las participantes /s haya dado su conformidad para dicho fin.